UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 688-2024-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando Nº 357-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre modificación de la Resolución Rectoral Nº 135-2009-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1000-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se desestimó el pedido de pago de remuneración con Nivel SPC planteado por la servidora Marina Quispe Oré, Especialista en Racionalización II, Nivel SPC, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 151-2008-UNSCH-CU, de fecha 05 de marzo de 2008, se declaró infundada el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Marina Quispe Oré contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1000-2006-UNSCH-CU;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Marina Quispe Oré contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00405-2008-0-0501-JR-CI-1), mediante sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008, el Primer Juzgado Especializado Civil de Huamanga de la Corte Superior Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad del acto administrativo consistente en la Resolución del Consejo Universitario Nº 151-2008-UNSCH-CU, de fecha 05 de marzo de 2008 y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1000-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, ordenando que la entidad demandante emita nuevo acto administrativo disponiendo la continuación del pago a la actora por remuneración transitoria para homologación en la suma de S/ 82.49 con retroactividad al tiempo desde que se le dejó de abonar dicho concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida según la resolución Nº 10, de fecha 07 de enero de 2009;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 135-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de abril de 2009, se autorizó el pago de la suma de ochenta y dos y 49/100 nuevos soles (S/. 82.49) a la servidora Marina Quispe Oré, Especialista en Racionalización II, Nivel SPC, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por concepto de remuneración transitoria para homologación, a partir del 30 de diciembre de 2004, por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2024-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 357-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral Nº 135-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de abril de 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 135-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de abril de 2009, en los siguientes términos:

"**Artículo 1º.-** DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008, expedida por el Primer Juzgado Especializado Civil de Huamanga de la Corte Superior Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00405-2008-0-0501-JR-CI-1), que ordenó la continuación del pago a la servidora MARINA QUISPE ORÉ por remuneración transitoria por homologación por el monto de Ochenta y Dos y 49/100 Soles (S/ 82.49), con retroactividad al tiempo desde que se le dejó de abonar dicho concepto.

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2024-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph